PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 472 / (Sección "B")

VISTOS:

1) Aclaración efectuada el día 14 de septiembre de 2017 a las a las bases administrativas de Licitación Publica N° 3866-38-LP17, para contratar servicio de diseño conjunto habitacional Pioneros, Comuna de Primavera, Tierra del Fuego

2) La Ley de Compras Públicas N° 1 9.886 y su Reglamento.

3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

4) Las atribuciones que me confiere el articulo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, se efectuó una aclaración al portal mercado público con fecha 14 de septiembre de 2017, respecto a estas

2) Que, a fin evitar cualquier perjuicio o menoscabo a los oferentes y con el objeto de garantizar el principio de igualdad de los oferentes, resulta indispensable otorgar un aumento de plazo, para que estos se impongan de esta aclaración y puedan tomar las decisiones que estimen pertinentes al respecto.

3) Que, todas las decisiones emitidas por los órganos de la administración de la estado deben ser fundadas

DECRETO:

AUMÉNTESE el plazo de cierre de esta licitación pública en 2 días hábiles.

REGISTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNIQUESE** a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUNETES
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CCB/ccb